



DECRETO N° 1379 /

TEMUCO,

05 SET. 2012

VISTOS:

- 1- La Solicitud de Patente
2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,
sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.
Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-2863
Código	: 154.110
Actividad Económica	: PANADERIA Y ROTISERIA
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: DIEGO PORTALES N° 1633
Nombre Del Contribuyente	: RIQUELME CORDOVA CECILIA ELIZABETH
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 30/08/2012
Otorgación N°	: 212
Fecha	: 31/08/2012
Rol de Avalúo	: 77 -3

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/lcv

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

501246